



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 995-R-UNICA-2026

Ica, 12 de junio del 2026



VISTO:

El Informe N° 001-DGA-UNICA-2026 y el acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de junio del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, estando al inciso 6.14 del artículo 6 del Estatuto Universitario, la Universidad se rige por el principio El interés superior del estudiante;

Que, el día 19 de mayo de 2026 se registró un sismo de magnitud 6.1 con epicentro cercano a la ciudad de Ica, el cual fue percibido con fuerte intensidad en toda la región, ocasionando afectaciones en infraestructura pública y privada, incluyendo instituciones educativas superiores. Tras este acontecimiento, se realizó la inspección de la infraestructura de los diversos programas académico y dependencias ubicadas en la ciudad universitaria además de la facultad de Medicina Humana, facultad de Agronomía y local central;

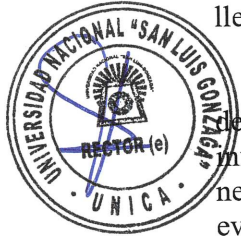
Que, la Dirección General de Administración con Memorando N° 01027-DGA/UNICA-2026 de fecha 20 de mayo del 2026, solicito a la Unidad de Infraestructura y Mantenimiento la verificación urgente de la plata física, remitiendo mediante Oficio N° 00605-2026-UIM/DGA-UNICA de fecha 22 de mayo del 2026 el detalle en cuanto al nivel de daño y la prioridad de intervención contenido en (222) folios;

Que, con Memorando N° 01028-DGA/UNICA-2026 la Dirección General de Administración requirió a la Unidad Ejecutora de Inversiones una evaluación técnica detallada, elevada mediante Oficio N° 0772-2026-UEI-DGA-UNICA que reporta a las facultades de Ingeniería Mecánica, Ciencias, Odontología y Laboratorio de Investigación con daños estructurales no estructurales comprometiendo parcialmente su condiciones de



funcionabilidad, estabilidad y seguridad; por lo que recomienda mantener restringido el acceso a las instalaciones, detallado en (99) folios;

Que, mediante Oficio N° 0742-DGA/UNICA-2026 de fecha 20 de mayo del 2026 la Dirección General de Administración solicito al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo la implementación de los protocolos de gestión de riesgos de desastres, siendo remitido el protocolo con Oficio N° 142-SST-URH-UNICA-2026 y asimismo mediante Oficio Múltiple N° 027-SST-URH-UNICA-2026 remite el INFORME TÉCNICO POST-SISMO haciendo llegar sus recomendaciones técnicas e institucionales;



Que, mediante Oficio Circular N° 023-DGA-UNICA-2026 de fecha 20 d mayo del 2026, la Dirección General de Administración solicita a las diversas facultades y oficinas informen de los daños ocasionados por el sismo a fin de poder realizar las reparaciones necesarias; disponiendo ante el jefe de la Unidad de Infraestructura y Mantenimiento la evaluación técnica, programación y atención de las acciones de mantenimiento o reparación que correspondan;

Que, estando a lo antes expuesto, se emite el Informe N° 001-DIGA-UNICA-2026 del 11 de junio del 2026, del director de la Dirección General de Administración, quien presenta las siguientes conclusiones:

- Se ha dispuesto que la Unidad de Infraestructura y Mantenimiento y la Unidad Ejecutora de Inversiones elaboren los Términos de Referencia (TDR) para la contratación de un profesional y/o equipo especializado para la identificación detallada de daños estructurales severos en los elementos principales de la infraestructura de las facultades de Odontología, Ciencias, Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica y el Laboratorio de Investigación de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.
- Se ha cumplido con el registro en el SINPAD (Sistemas de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación) INDECI, donde se advierte que con fecha 28 de mayo sale aprobado el registro de la UNICA sobre información de emergencia, desastres naturales o peligros inminentes a nivel nacional.
- Se ha solicitado a la Unidad Ejecutora de Inversiones con MEMORANDO N° 01177-DGA/UNICA-2026 de fecha 11 de junio del 2026. Que en atención a las evaluaciones realizadas por su oficina remita un informe de habitabilidad y transitabilidad en los locales de la Ciudad Universitaria, Medicina Humana, local central y facultad de Agronomía.
- Con OFICIO N° 0866-DGA/UNICA-2026 de fecha 10 de junio del 2026, se ha solicitado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la asignación presupuestal a fin de poder atender las reparaciones señaladas con antelación.



Que, la declaratoria de emergencia, es en su naturaleza y esencia una declaratoria excepcional, de carácter extraordinario, que obedece a situaciones inusuales, pocos comunes, generada frente a situaciones catastróficas que afecten la vida y otras. Es importante evidenciar y advertir que toda declaratoria de estado de emergencia presupone como condición indispensable, la existencia de una situación o hecho que determinan una circunstancia de gravedad tal, que resulta de necesidad imperiosa la adopción de medidas inmediatas.

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de junio del 2026, acordó DECLARAR EN EMERGENCIA la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de junio del 2026* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220, y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR en EMERGENCIA la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, de acuerdo INFORME N° 001-DIGA-UNICA-2026 de la Dirección General de Administración.

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección General de Administración realice las acciones correspondiente para la implementación del informe citado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a los Vicerrectorados, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. José Ernesto Rojas Campos
RECTOR (e)



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL